

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23738 CÁDIZ

Edicto

Don Juan Alberto Rojas, Secretario Judicial Sustituto de la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 419/10, por auto de 21 de junio de 2010, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Arcilla Cerro de la Liebre, S.L., con C.I.F. nº B-11.726.726 y domicilio en Polígono Industrial El Portal, calle II, sin número, Jerez de la Frontera (Cádiz)

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 23 de junio de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A100051193-1